

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



055/2005

Miriam M. Marina P.
Jefe Dpto. Despacho Gral
D.L.T. y D.G. A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de
ORDENANZA:*

ARTICULO 1º.- AUTORIZASE la Habilitación Comercial en los Rubros "Despensa, Frutería, Verdulería, Carnicería, Kiosco y Locutorio", para el edificio existente ubicado en la parcela denominada catastralmente como Sección "A", Macizo 24, Parcela 04.

ARTICULO 2º.- La autorización establecida en el Artículo precedente estará vigente mientras la habilitación comercial permanezca a nombre del actual titular.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

2870

ORDENANZA MUNICIPAL Nº

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 10/05/2005.

Jam.

RICARDO J. DAS NEVES ROSA
Secretario
Concejo Deliberante

JUAN CARLOS PINO
Presidente
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Jefe Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante



[Handwritten signature]
Miriam C. Pariza F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L.T. y D.C. - A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 23 MAY 2005

VISTO el expediente N° CD-3703/2005 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 10/05/2005, por la cual se autoriza la habilitación comercial en los rubros "Despensa, Frutería, Verdulería, Carnicería, Kiosco y Locutorio", para el edificio existente ubicado en la parcela denominada catastralmente como Sección "A", Macizo 24, Parcela 04.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 387 /2005, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3), 156 y 159 inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE

A CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 2870, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 10/05/2005, por la cual se autoriza la habilitación comercial en los rubros "Despensa, Frutería, Verdulería, Carnicería, Kiosco y Locutorio", para el edificio existente ubicado en la parcela denominada catastralmente como Sección "A", Macizo 24, Parcela 04. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° /2005.

mgf.

[Handwritten signature]
Margarita Tombo
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales Argentinos"
A/C de la Intendencia

[Handwritten signature]
JUAN CARLOS PINO
Presidente del Concejo
Deliberante de Ushuaia
A/C de la Intendencia